

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL ORDENANZA

El suscrito Director de Justicia Municipal en uso de sus atribuciones que la ley de policía y convivencia social le confiere en su artículo 36: Son ordenanzas de policía las que regulan la convivencia ciudadana en el ámbito municipal, estableciendo los derechos y deberes de los vecinos, limitaciones y restricciones para la armónica convivencia.

CONSIDERANDO: Que la corporación municipal es la máxima autoridad de este municipio.

CONSIDERANDO: Que la autoridad del municipio en coordinación con la secretaria de salud es la encargada de cuidar la salud de los ciudadanos.

CONSIDERANDO: Que el departamento municipal de justicia es el órgano encargado de administrar dentro del municipio de Catacamas en todas las materias en que la ley le ha dado competencia, regular todo lo relacionado con la ley de policía y convivencia social, así como las actividades de los particulares entre sí, así como entre ellos y las instituciones públicas y privadas, mediante acuerdos y ordenanzas municipales.

CONSIDERANDO: Que en el libro de Actas Municipales que se lleva el año 2022, se encuentra el **Acta No.19** de sesión celebrada por la Honorable Corporación Municipal De Catacamas, el martes 21 de junio del 2022, encontrándose el **PUNTO NOVENO: CONTROL DE VECTORES.**

POR LO TANTO:

Este Departamento Municipal de Justicia **ORDENA:**

PRIMERO: A todos los ciudadanos de Catacamas procedan a la limpieza de sus solares, casas, pilas, retirando material **desechable** contaminante como ser: latas, botes, liantas, y otros que sean criaderos de zancudos.

SEGUNDO: Se instruye a los patronatos para que coordinen la limpieza en sus barrios y que identifique solares baldíos que sus propietarios no procedan a limpiarlos, y notificar a este Departamento Municipal De Justicia para proceder a su limpieza y así mismo poder informar al Departamento De Control Tributario, para que imponga la multa y recargos, más el costo de la limpieza, para que proceda a cobrarlo en el recibo de bienes inmuebles.

TERCERO: Por incumplimiento a dicha disposición este Departamento Municipal de Justicia a través de la Policía Municipal y autoridades correspondientes realizara las acciones que correspondan.

CUARTO: Que todo ciudadano que incumpla esta ordenanza se le impondrá una multa entre tres mil lempiras exactos (3,000.00) a cinco mil lempiras exactos (5,000.00), el cual se le estará cargando al pago al recibo de bienes inmuebles.

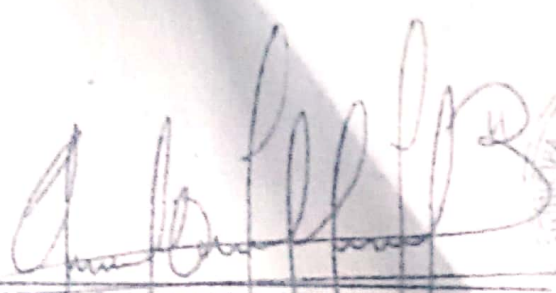
CUMPLASE.

Catacamas 02 de NOVIEMBRE del 2022

cc. Alcalde

cc. Archivo

c.c. Departamento Control Tributario.


ANGEL ANTONIO LAINEZ BULNES
Director Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
ORDENANZA

VECINOS: DE MESETAS ARRIBA

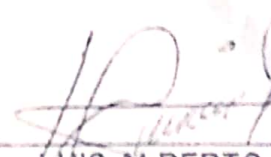
El Departamento Municipal de Justicia, en uso de las facultades que la Ley le Confiere, se le **ORDENA**: A todas las personas mayores de 18 años, Que procedan a colaborar con la chapia y limpieza de Los potreros que se encuentran alas orilla de la carretera ya que se procederá a darle el mantenimiento respectivo con la maquinaria municipal, en la Comunidad de mesetas arriba.

PRIMERO: se autoriza al patronato y al auxiliar identificar a los Ciudadanos que no acaten esta ordenanza, para que el Departamento de Justicia Municipal proceda a aplicar la multa correspondiente.

SEGUNDO: Se le concede un plazo de 05 días a partir de la fecha para que chapeen, en caso de incumplimiento se aplicará las sanciones y multas establecidas por la ley en el plan de arbitrio.

CÚMPLASE.

Catacamas, 04 de Noviembre del 2022.



LUIS ALBERTO DIAZ
ASISTENTE DE CAMPO MUNICIPAL DE JUSTICIA

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
ORDENANZA MUNICIPAL

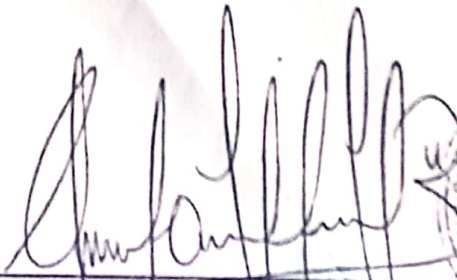
VECINOS:
COMUNIDAD DE EL ENCINO CATACAMAS.

El Departamento Municipal de Justicia, en uso de las facultades que la Ley le Confiere, se **les hace saber lo siguiente:** Que está totalmente prohibido la contaminación sonora ya sea en motocicleta, carro, etc. De no ser así se le mandará una citación para que se aboque a la oficina de justicia Municipal.

PRIMERO: se autoriza al patronato y al auxiliar identificar a los Ciudadanos que no acaten la orden, para que el Departamento de Justicia Municipal proceda a aplicar la respectiva multa que corresponde de 3,000 a 5,000 lps.

CÚMPLASE.

Catacamas 30 de noviembre del 2022.



ANGEL ANTONIO LAINEZ BULNES
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA